

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00667-00**, solicita se corrija la liquidación de costas por cuanto se consignó de forma errada el nombre del demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

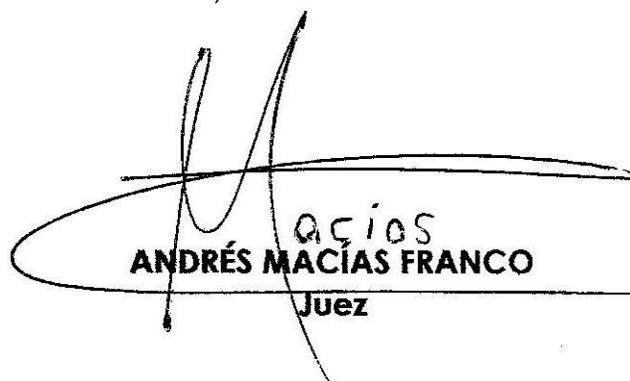
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. Conforme a lo solicitado por el apoderado de Porvenir S.A. y con base a lo estipulado en el artículo 286 del C.G.P. se procede a subsanar el error por cambio de palabras, puesto que dentro de la liquidación de costas aprobadas se anunció como demandante a **ÁLVARO APONTE RAMÍREZ**, cuando lo correcto es **ÁLVARO RAMÍREZ RESTREPO**.
2. Por lo anterior, las partes deberán entender dentro de la liquidación de costas que el demandante es **ÁLVARO RAMÍREZ RESTREPO** y no como quedó consignado en dicha liquidación.
3. **PROCÉDASE** a la entrega al Dr. **JOSÉ HENRY OROZCO MARTÍNEZ**, identificado con C.C. No. 84.457.923, apoderado del demandante **ÁLVARO RAMÍREZ RESTREPO**, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia:
 - No. 400100008551636 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

4. **REGRESEN** las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez